

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION NRO. R-0004-2023-UNSAAC/

Cusco, 09 de enero de 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al literal d) del Art. 23 del Estatuto Universitario el Rector tiene como funciones entre otros: Dirigir la gestión presupuestal, administrativa, económica y financiera de la UNSAAC;

Que, la administración universitaria es una estructura de servicio y de apoyo a las funciones de gobierno y está subordinada a los fines de la Institución. La organización administrativa de la Universidad responde a un criterio funcional evitando dispendio de esfuerzo y recursos en concordancia al Decreto Legislativo Nro. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM, que regulan un conjunto de normas y principios, a los que se someten los servidores públicos y funcionarios;

Que, la designación constituye una acción administrativa de desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa, conforme lo establece el Art. 76° del Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM, Reglamento General de la Ley de Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público;

Que, el Art. 77° del Decreto Supremo Nro.005-90-PCM, prescribe que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente; la designación de un servidor de carrera concluye por decisión de la autoridad, al término del cual debe reasumir sus funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad;

Que, asimismo el Art. 82° del mismo cuerpo legal, señala que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, la Autoridad Universitaria con la finalidad de mejorar el servicio que brinda la administración universitaria a favor de la Institución ha visto por conveniente designar y encargar a los servidores administrativos que se indica, determinando la emisión de la correspondiente resolución;

Estando a lo previsto por la Ley Universitaria 30220, Estatuto Institucional, D. Leg 276, D.S 005-90-PCM, Reglamento General de la Ley de Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado;

RESUELVE:

PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDAS, a partir del 09 de enero de 2023 las designaciones de Funcionarios de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, que se indica, expresándoles el agradecimiento institucional por los servicios prestados:

- **Mgt. CARLOS SALDIVAR ARREDONDO**, como **JEFE ADMINISTRATIVO DE LA SUB UNIDAD DE DISTRIBUCION DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION**, Nivel Remunerativo F-4.
- **CPC MILUZKA ARCOS PEÑA**, como **JEFE DE LA SUB UNIDAD DE PATRIMONIO DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION**, Nivel Remunerativo F-4.
- **CPC SIMEON YAPO QUISPE**, como **JEFE DE LA SUB UNIDAD DE ADQUISICIONES DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION** Nivel Remunerativo F-4.

SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDO a partir del 09 de enero de 2023 el encargo de funciones al personal administrativo de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, que se indica, expresándole el agradecimiento institucional por los servicios prestados:

- **ING JUBER JERSSON SERRANO CERVANTES**, como **JEFE DE LA UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES**
- **SR RAUL BERNARDO RIVERA LOAIZA** como **JEFE DE LA SUB UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION**, Nivel Remunerativo F-4.

TERCERO.- DESIGNAR a partir del 09 de enero de 2023 a los servidores de carrera de la Institución que se señala, en los siguientes cargos estructurales:

- **MGT. GIOVANA MERCEDES ZANS PEREZ**, como **JEFE ADMINISTRATIVO DE LA SUB UNIDAD DE DISTRIBUCION DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION**, Nivel Remunerativo F-4.
- **Arqto DANITZA CARREÑO ZEVALLOS**, como **JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**, Nivel Remunerativo F-4.
- **Lic. Adm. DINO SOTO JARA** como **JEFE DE LA SUB UNIDAD DE ADQUISICIONES DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION**, Nivel Remunerativo F-4.

CUARTO.- ENCARGAR a partir del 09 de enero de 2023 a los servidores de carrera de la Institución las funciones que se señala, en los siguientes cargos estructurales:

- **Sr. RAUL BERNARDO RIVERA LOAIZA**, como **JEFE DE LA SUB UNIDAD DE PATRIMONIO DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION**, Nivel Remunerativo F-4.
- **BR. JOHANN MERCADO LEON**, como **JEFE DE LA UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES DE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION**

QUINTO.- DISPONER que el personal administrativo a que se refiere la presente resolución, debe efectuar la entrega y recepción de cargo de todos los bienes patrimoniales y acervo documentario a su cargo, bajo responsabilidad, con intervención del Área de Patrimonio de la Unidad de Logística de la Dirección General de Administración de conformidad con la Directiva Nro. 001-2020-DIGA-UNSAAC Directiva para la Entrega y Recepción de Cargo en la UNSAAC, aprobada por Resolución Nro. R-016-2021-UNSAAC.

SEXTO.- DEJAR ESTABLECIDO que el personal administrativo señalado precedentemente, debe cumplir con presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, así como con la presentación de la Declaración Jurada de Intereses dentro de los plazos establecidos por la normativa.

SEPTIMO.- DISPONER a la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos para que a través del Área de Empleo adopte las acciones administrativas para el desplazamiento del personal cuya designación se está dando por concluida, conforme establece el Art. 77 del D.S Nro.005-90-PCM y según corresponda

La Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Área de Empleo y Área de Remuneraciones, deberán adoptar las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO


DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: RECTORADO.-VRAC.-VRIN.-OCI.-OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-U PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-U FORMULADORA.-DIGA.-U. FINANZAS.-A TESORERIA.-U INTEGRACION CONTABLE.-A EJECUCION PRESUPUESTAL.-U. ABASTECIMIENTO.-SUB UNIDAD DE PATRIMONIO.-SUB UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.-SUB UNIDAD DE ADQUISICIONES.-SUB UNIDAD DE.DISTRIBUCION.-U.RECURSOS HUMANOS.-A EMPLEO.-A.REMUNERACIONES (02).-A SELECCIÓN Y EVALUACION.-A ESCALAFON Y PENSIONES (06).- ASESORIA JURIDICA.- OFICINA DE COMUNICACION E IMAGEN INSTITUCIONAL.-RED DE COMUNICACIONES.--INTERESADOS (10).-ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO. SG/ECU/MMVZ/JGPF.-

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO

ABG. M. MYLISKA VILLAGARCIA ZERCEDA
SECRETARIA GENERAL (a)